



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0411-2026 -MPHCO-GM.

Huánuco, 15 de julio de 2026.

VISTO:

La Resolución Gerencial N° 0310-2026-MPHCO-GM, de fecha 29 de mayo de 2026; Informe N° 463-2026-MPHCO-GDE, de fecha 10 de julio de 2026; Memorandum N° 0534-2026-MPHCO-GM, de fecha 10 de julio de 2026, Informe N° 175-2026-MPHCO-OGPP-OPE, de fecha 13 de julio de 2026; Informe N° 1405-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 13 de julio de 2026; Informe N° 0246-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 14 de julio de 2026; S/P N° 975-2026-MPHCO-GM, de fecha 14 de julio de 2026; Informe Legal N° 492-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 15 de julio de 2026, con respecto a la aprobación del: **"PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar, artículo 20 Inciso 6) y artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo del numeral 1) de la Primera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que "Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán por la normativa anterior hasta su conclusión", disposición vigente desde el 01 de mayo de 2026. Por lo que, corresponde que, la presente resolución se evalúe en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante la Resolución Gerencial N.º 0137-2023 -MPHCO-GM se aprobó LA DIRECTIVA N.º 03-2023-MPHCO, denominado "LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EMISIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS Y OPERATIVOS INTERNOS DE LA MPHCO" y en su Artículo VI "Disposiciones Legales", numeral 6.1 de la clasificación de los documentos normativo y operativos internos, Sub numeral 6.1.4 .2 Aprobación; la Gerencia Municipal, en el ámbito de sus funciones aprueba los planes de trabajo. (...)

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0310-2026-MPHCO-GM, de fecha 29 de mayo de 2026; se aprueba, el **"PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026"**, en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 0370-2026-MPHCO-GDE, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 116,900.00 (ciento dieciséis mil novecientos con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 0175-2026-MPHCO-OGPP, (...);

Que, mediante Informe N° 463-2026-MPHCO-GDE, de fecha 10 de julio de 2026; la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el **"PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026"**, y solicita su aprobación;





Que, mediante Memorándum N° 0534-2026-MPHCO-GM, de fecha 10 de julio de 2026; este despacho solicita a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, evaluación de la disponibilidad presupuestal del plan de trabajo;

Que, mediante Informe N° 175-2026-MPHCO-OGPP-OPE, de fecha 13 de julio de 2026; la Oficina de Planificación y Estadística informa que el plan de trabajo se encuentra programada en su POI-2026 su centro de costo es AOI30088500679;

Que, mediante Informe N° 1405-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, de fecha 13 de julio de 2026; la Oficina de Presupuesto informa la existencia de asignación de crédito presupuestal del: **“PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026”**, por el monto de S/ 197,900.00 (ciento noventa y siete mil novecientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0246-2026-MPHCO-OGPP, de fecha 14 de julio de 2026; la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite a este despacho la disponibilidad presupuestal del: **“PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026”**, por el monto de S/ 197,900.00 (ciento noventa y siete mil novecientos con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante S/P N° 975-2026-MPHCO-GM, de fecha 14 de julio de 2026; la Gerencia Municipal, solicita opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe Legal N° 492-2026-MPHCO-OGAJ, de fecha 15 de julio de 2026; la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda, la aprobación del Plan de Trabajo de **“PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026”** elaborado por la Gerencia de Desarrollo Económico, en merito a los considerandos expuesto en su Informe Legal;

Que, estando a los fundamentos precedentes, se tiene que el Plan de Trabajo denominado **“PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026”** elaborado por la Gerencia de Desarrollo Económico, tiene como objetivo promover la promoción, comercialización y fortalecimiento de los feriantes en la FAICA 2026, brindando la seguridad y protección de las áreas verdes entre otros a fin de evitar la contaminación ambiental y así tener un buen desarrollo de la organización y ejecución de la feria comercial 2026; cabe señalar que el Plan de Trabajo denominado mencionado cuenta con aprobación mediante la Resolución Gerencial N° 310-2026-MPHCO-GM. No obstante, al haberse presentado una solicitud de modificación por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico (respecto a plazos y costos), se deja sin efecto dicha resolución, antes de proceder con la aprobación del nuevo plan de trabajo. Asimismo, el expediente cuenta con los sustentos técnicos de las unidades de organización competentes, y se recomienda su aprobación mediante Resolución Gerencial para asegurar su ejecución efectiva; toda vez que, la feria agropecuaria industrial y comercial FAICA 2026, se realizará desde el 23 de julio de 2026 hasta el 23 de agosto de 2026, donde se busca contribuir con el desarrollo comercial y económico a través del fortalecimiento de la auto empleabilidad promoción del emprendimiento y acceso a un público desconocido. Tanto más, que cuenta con el informe favorable de la Gerencia de Desarrollo Económico y con Disponibilidad de Crédito Presupuestal, por el importe de S/ 197,900.00 (ciento noventa y siete mil novecientos con 00/100 Soles) otorgado por la Oficina de Presupuesto, mediante Informe N° 1405-2026-MPHCO-OGPP-OPRE, Por lo que, estando al inciso 12 del artículo 81 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 19-2024-MPHCO, establece que, “la Gerencia de Desarrollo Económico tiene como función, Promover, coordinar, organizar y controlar la realización de ferias para la



promoción de productos locales y turismo, en coordinación con las municipalidades distritales; así como apoyar la creación de mecanismos de comercialización directa de los productos, a fin de abaratar costos en favor de la comunidad”. Por lo que, se debe precisar que la Gerencia de Desarrollo Económico es responsables del sustento técnico de los documentos evaluados; Siendo así, el plan de trabajo adjuntando es procedente de aprobación:

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala Artículo 5°. Estructura Orgánica. 05 administración interna: Órganos de Asesoramiento, 05 Administración interna: Órganos de Asesoramiento 05.1 Oficina General de Asesoría Jurídica; 06.3 Oficina General de Recursos Humanos, 06.3.2 Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos; y Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas...;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N.° 27972, Reglamento de Organización y Funciones, atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.° 406-2024-MPHCO/A de 25 de junio de 2024, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad al Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y Ley N° 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Gerencial N° 0310-2026-MPHCO-GM, de fecha 29 de mayo de 2026.

Artículo Segundo. - APROBAR, el “PLAN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL FAICA - 2026”, que se desarrollará desde el 23 de julio de 2026 hasta el 23 de agosto de 2026 en mérito a los fundamentos técnico del Informe N° 463-2026-MPHCO-GDE, y a los considerandos expuestos en la presente resolución, por el monto de S/ 197,900.00 (ciento noventa y siete mil novecientos con 00/100 Soles), Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme lo precisado en el Informe N° 0246-2026-MPHCO-OGPP; plan de trabajo que se adjunta al presente en dieciséis (16) folios, el cual consta de (11) numerales.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento estricto y la ejecución del plan aprobado en el artículo primero, efectuar los requerimientos y términos de referencia y/o especificaciones técnicas correspondientes, bajo responsabilidad; para tal finalidad se remite en setenta y seis (76) folios en original.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a fin de que la Oficina de Logística proceda conforme a sus atribuciones y cumpla con los procedimientos correctos para la adquisición de bienes y/o servicio de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias, para el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

Artículo Quinto. - DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Sexto. - DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Económico, que al finalizar el cronograma del plan de trabajo debe informar la rendición de gastos y los logros obtenidos



con un plazo de 5 días hábiles a Gerencia Municipal para su liquidación.

Artículo Séptimo. – **DISPONER** a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Octavo. – **NOTIFICAR** la resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico actuados en originales, Oficina General de Administración y Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

CPC. Jorge Antonio Tello Romero
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.
Archivo
CPC. JATR/GM